

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
JUZGADO DE POLICIA LOCAL

DECRETO EXENTO N° 129

CASTRO, 03 de Febrero del 2014.

VISTOS: El Art. 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Oficio N° 600 de fecha 03/02/2014 de Juzgado de Policía Local ;La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-**CALIQUESE**, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de **FEBRERO** del **2014** .Los días Lunes a Viernes de 17:33 a 20:00 hrs. y los sábados de 08:33 a 20:00 hrs. Con motivo del diligenciamiento de las causas que se tramitan en este Tribunal a los siguientes funcionarios del Juzgado de Policía Local:

Agustina Barrientos Carrasco-Winston Aravena Gaete-Ernesto Guenel Chaura-Juan Luis Andrade Uribe-Belton Villarroel Vera-Aquiles Oyarzo Galindo

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago del trabajo extraordinario a los funcionarios anteriormente señalados. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

GBC/DMV /MLM/Pcg.-

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal, c/c Archivo.-